



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 ABR 2023

**VISTA:** La Resolución Directoral N° 111-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 19.ABR.2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 19.ABR.2023, se conforma la Comisión de Transferencia de Gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, conformado por el Titular Saliente con su equipo de transferencia, así como del Titular entrante con su respectivo equipo de transferencia;

Que, atendiendo la Resolución de Vista, en la precitada Resolución Directoral, presenta error material en el artículo 1, en la parte del Equipo de Transferencia del Titular saliente al describir los nombres de uno de los miembros que dice: "Abg. María Luisa BRINGAS VEGA", debiendo decir: "Abg. María Julia BRINGAS VEGA" y en la parte que describe el segundo artículo 3°, que correlativamente debe decir: "Artículo 4° ..."; por lo que resulta necesario rectificar en los citados extremos y subsistente los demás términos de la referida Resolución Directoral;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido en los extremos señalados, respecto de los nombres que identifica a la integrante del Equipo de Transferencia del Titular saliente, así como rectificar correlativamente los artículos de la parte resolutoria de la antes citada Resolución Directoral;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en la parte resolutoria del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 111-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 19.ABR.2023, en la parte del Equipo de Transferencia del Titular saliente al describir los nombres de uno de los miembros que dice: "Abg. María Luisa BRINGAS VEGA", debiendo decir: "Abg. María Julia BRINGAS VEGA" y en la parte que describe el segundo artículo 3°, que correlativamente debe decir: "Artículo 4° ..."; y subsistente en lo demás que contiene, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
MC. MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 22640 - R.NE. 11556

MANH/IZB/

Distribución:

- Dirección general
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Interesados
- Comunicaciones
- Archivo